

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0526-AD-82

Lima, 11 de OCTUBRE de 1982

Visto el expediente de registro N° 2217, iniciado por don -
Donato Cayo Ñahuencopa sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio
a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don Donato - CAYO ÑAHUENCOPA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE SOLES ORO (S/.378,720) por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 07 de Setiembre de 1982 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Donato CAYO ÑAHUENCOPA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración, en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.15 de la Actividad 1361.0.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrate y comuníquese.

UP/MCL.
INA.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

R.J. N° 0526-AD-82 del 11-10-82

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA

05 OCT. 1982

RECIBIDO 919

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio: Sr. DONATO CAYO NAHUEL COPA.

INFORME N° 369-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El señor DONATO CAYO NAHUECOPA, Trabajador Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento -UM- sujeto al régimen de la Ley 8439, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, para construcción en el terreno de su propiedad.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo la Constancia de posesión del Lote de terreno N° 18, MZ. B, 1ra. etapa del Programa Primavera, ubicado en el Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, así como el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de informar al respecto, ha practicado la liquidación correspondiente, la misma que demuestra que el indicado trabajador ingresó a laborar al servicio del INRED, hoy IPD el 20.8.76, alcanzando a la fecha de liquidación 06 años, 17 días de servicios y acumulado la suma de S/. 378,720 por el 50% de adelanto solicitado.

2.- Esta OAJ opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con las Leyes 8439 y 11365. Asimismo recomienda que se acrecrite la inversión realizada, dando cumplimiento al Artículo Segundo del referido proyecto de Resolución.

Lima, 4 de octubre de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy
Exp. 2217





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 141-OCA-82

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Proy. Res. Adelanto Indemnizatorio a cuenta Beneficios Sociales Sr. DONATO CAYO NAHUECOPA.
REF. : Inf. N° 254-UP-82.
FECHA : Lima, 28 de Setiembre de 1982.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar al presente el Proyecto de Resolución que autoriza a la Oficina Central de Administración - Unidad de Contabilidad, para que abone a favor de don DONATO CAYO NAHUECOPA, la cantidad de --- S/. 378,720.00, por concepto del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley.

El Proyecto de Resolución arriba indicado está de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 11365 y demás normas conexas.

Adjunto a la vez el Informe de la referencia.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

OCA/JBN
jam.



"Año de los Derechos del Minusválido"

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 954 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre -
adelanto indemnizatorio a cuenta de sus benefi-
cios sociales Sr. Donato CAYO ÑAHUENCOPA.

REFERENCIA : Expediente N° 2217

FECHA : Lima, 28 de Setiembre de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa-
cho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefa-
tural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al
trabajador Donato CAYO ÑAHUENCOPA, Trabajador de Servicios I de
la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestruc-
tura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de Adelanto -
Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad
de S/. 378,720 calculados al 07 de Setiembre de 1982.

Sobre el particular debo manifestarle que esta
Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado
por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaña al presente el res-
pectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por
su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, sal-
vo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:

-Exp.de la
referencia

UP/MCL.

IÑA.

dqp.



R.526-AD-82

ADELANTO INDEMNIZATORIO DE BENEFICIOS
SOCIALES Sr. DONATO CAYO ÑAHUENCOPA
Régimen Laboral : Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	DONATO CAYO ÑAHUENCOPA
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	20 de Agosto de 1976
FECHA INDEMNIZATORIA	:	07 de Setiembre de 1982
TIEMPO DE SERVICIOS	:	06 años, 17 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 1,526 Remun.Trans.Pensionab. 2,529 Aguinaldo 153 <hr/> Total S/. 4,208 =====

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 20.08.76 al
07.09.82 son:
6 años, 17 días
S/. 4,208 x 30 = S/. 126,240
6 años x S/. 126,240 S/. 757,440
50% Adelanto Indemnizatorio S/. 378,720
Menos:
2% Impuesto a las Remunerac. 7,574

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 371,146

SALDO ACTUAL: S/. 378,720

UP/MCL.
IÑA.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MARIO A. CASTRO LOZADA



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 254 -UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre - adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales Sr. Donato CAYO ÑAHUENCOPA.

REFERENCIA : Expediente N° 2217

FECHA : Lima, 28 de Setiembre de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevandole a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador donato CAYO ÑAHUENCOPA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de Adelanto - Indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/. 378,720 calculados al 07 de Setiembre de 1982.

Sobre el particular debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaña al presente el respectivo Proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
Mario A. Castro Lozada
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ.:
-Exp.de la
referencia

UP/MCL.
IÑA.
dqp.